



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boleto que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boleto coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 30 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 17 de Mayo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Vilana.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Valentin Casado Garcia, como apoderado de D. José Maria de la Ormazza, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 7 del mes de Febrero último, á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 135 pertenencias de la mina de carbon llamada *Pilar 2.ª*, sita en término del pueblo de Las Muñecas, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, y linda á todos los aires con terrenos de varios particulares y del comun; hace la designación de las citadas 135 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del puente que divide los dos barrios del pueblo de Las Muñecas, y desde dicho punto se medirán 2.500 metros en direccion N. y 200 metros en direccion S. para su largo, 500 metros al E. y 500 al O. para su ancho, y levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas, quedará cerrado el rectángulo de las 135 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta

creto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 30 de Abril de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Valentin Casado Garcia, como apoderado de D. Ramon Gil y Zaballa, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 7 del mes de Febrero último, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Tavia*, sita en término del pueblo de Valdepiélago, Ayuntamiento del mismo, y linda al N. mata de la orilla, S. Campohermoso, E. Valdepiélago y O. Campohermoso; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un socoban en el citado sitio de la barrera, y desde éste se medirán 50 metros al S. fijando la 1.ª estaca, al E. 100 metros la 2.ª, al N. 200 la 3.ª, al O. 600 la 4.ª, al S. 200 la 5.ª, y con 500 metros en direccion E. se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las citadas 12 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta

días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 30 de Abril de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Mariano Sanz y Hernandez, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 13 del mes de Febrero último, á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 76 pertenencias de la mina de hierro y otros llamada *El segundo Gigante*, sita en término del pueblo de Inicio, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, y linda al N. con rio que baja de Rosales, al S. monte comun, al E. con los camparones de Tracastro y al O. terreno comun y arroyo de arroyos; hace la designación de las citadas 76 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 3.ª estaca de la mina El Gigante, desde la que se medirán al Sur 200 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al Este 1.200 la 2.ª, de ésta al Norte 800 la 3.ª, de ésta al Oeste 1.000 la 4.ª, y de ésta al Sur 400 la 5.ª, cerrando el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según

previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 30 de Abril de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Mariano Sanz Hernandez, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 13 del mes de Febrero, á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias de la mina de hierro y otros llamada *El Lazo*, sita en término de los pueblos de Campo de la Lomba y Santibañez, Ayuntamiento de Campo de la Lomba y sitio llamado Andarraso, Ayuntamiento de Andarraso, y linda N. con rio que baja de Rosales, S. con monte comun, E. con camino de Adrodes y O. con monte comun; hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 4.ª estaca de la mina Ernesto, desde él se medirán al S. 300 metros, fijando la 1.ª estaca, de ésta al O. 1.000 metros la 2.ª, de ésta al N. 800 metros la 3.ª, de ésta al E. 1.000 metros la 4.ª y de ésta al S. 200 metros la 5.ª, cerrando así el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 30 de Abril de 1891.

José Novillo.

Relacion nominal de los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas para las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de la estacion de Toral á Santalla de Oscos, en el término municipal de Carracedelo.

JURISDICCION DE SORRIBAS

Numero	NOMBRES Y APELLIDOS	Residencia	Cultivo	Pago
1	D. Miguel Villanueva Roblas.....	Villamartin.....	Viña.....	El Patal
2	» Santiago Yebra Amigo.....	»	»	»
3	» Isidro Banta Yebra.....	Cacabelos.....	Tierra de pan sembrar.....	Fabeiro
4	» Gregorio Guerrero.....	Villamartin.....	»	»
5	» Gabriel Yebra Amigo.....	Sorribas.....	»	»
6	Herederos de D. Vicente Goyanes.....	Villafraanca del Bierzo.....	»	»
7	D. Yelaxuino Carballo.....	Villamartin.....	»	»
8	» Lorenzo Yebra.....	Sorribas.....	»	»
9	Herederos de D. Roquo Garcia.....	Otero.....	»	»
10	D. Jonquin Fernandez Yebra.....	Sorribas.....	»	Adrian de la viña
11	» José Yebra.....	Villadecanes.....	»	»
12	» Matias Yebra.....	Sorribas.....	»	»
13	» Manuel Perez Lugo.....	Villamartin.....	»	»
14	» José Gonzalez Yebra.....	Sorribas.....	»	»
15	» Victorio de la Faba Yebra.....	»	»	»
16	D.ª Maria Candelas Yebra Guerrero.....	Villadecanes.....	»	Campelin
17	D. José Gonzalez Yebra.....	Sorribas.....	»	»
18	D.ª Angela de la Faba Yebra.....	Sorribas.....	Tierra de pan sembrar.....	Campelin
19	D. Santiago Yebra Amigo.....	Villamartin.....	»	»
20	» Santiago Garcia.....	»	»	»
21	» Santiago Yebra Amigo.....	»	»	»
22	» Victoriano de la Faba Yebra.....	Sorribas.....	»	»
23	» Angel de la Faba Yebra.....	»	»	»
24	» Victoriano de la Faba Yebra.....	Sorribas.....	Tierra de pan sembrar.....	Campelin
25	» Miguel de la Faba.....	»	»	»
26	» Julian Valcarce.....	Carracedelo.....	Viña.....	»
27	» Pascual Gonzalez.....	»	»	»
28	» Miguel Amigo.....	Villadepalos.....	»	»
29	» Fermín Perez.....	»	»	»
30	» José Gonzalez Amigo.....	»	»	»
31	» Antonio Perez.....	»	»	»
32	» Julian Yebra Guerrero.....	Sorribas.....	»	»
33	» José Gonzalez Yebra.....	»	»	»
34	Herederos de D. Pedro Valcarce.....	Carracedelo.....	»	»
35	D. Antonio Basante.....	Sorribas.....	Tierra de pan sembrar.....	»
36	» Angela Faba.....	»	Viña.....	»
37	» Angel Amigo Trincado.....	Villadepalos.....	»	»
38	» Antonio de la Faba Yebra.....	Sorribas.....	»	»
39	» José Fernandez.....	Toral de los Vados.....	Tierra de pan sembrar.....	»
40	» Manuel Perez.....	Villamartin.....	Viña.....	»
41	» Isidro Basante Yebra.....	Cacabelos.....	»	»
42	» Julian Macias.....	Carracedelo.....	Viña.....	Campelin
43	» Matias Diez.....	»	»	»
44	» Antonio Martinez.....	»	»	»
45	» Manuel Puerto.....	»	»	»
46	» Francisco Yebra Amigo.....	»	Tierra de pan sembrar.....	»
47	» Ambrosio Alvarez Perez.....	»	Viña.....	»
48	» Carlos Garcia Martinez.....	»	»	»
49	» Pedro Guerrero Garcia.....	Villamartin.....	»	»
50	» Juan Gago.....	Villadepalos.....	»	»
51	» Policarpo Gago.....	»	»	»
52	» José Garcia Potes.....	Sorribas.....	Tierra de pan sembrar.....	»
53	Herederos de Pedro Diñeiro.....	Villadepalos.....	Viña.....	»
54	D. José Lopez Valcarce.....	Cacabelos.....	»	Cosío
55	» Pascual Yebra Gonzalez.....	Cacabelos.....	»	Cosío
56	» Santiago Yebra Amigo.....	Villamartin.....	»	»
57	» Santiago Pacios.....	Carracedelo.....	»	Escribano
58	» Pedro Fernandez.....	»	»	»
59	» Eugenio Guerrero.....	Valtuille de Abajo.....	»	»
60	» Pedro Fernandez.....	Carracedelo.....	»	»
61	» Francisco Fernandez.....	»	»	»
62	» Isidro Basante Yebra.....	Cacabelos.....	»	Calero
63	» Manuel Sorribas.....	Carracedelo.....	Tierra de pan sembrar.....	»
64	» Lorenzo Gonzalez.....	Sorribas.....	»	»
65	» Santiago Alba Yebra.....	»	»	»
66	» Felipe Quindos.....	Carracedelo.....	Viña.....	»
67	» Julian Diez.....	»	»	»
68	Herederos de Pedro Valcarce.....	»	»	»
69	D. Francisco Yebra Amigo.....	Cacabelos.....	»	»
70	» Vicente Yebra Guerrero.....	Villamartin.....	»	»
71	» Gregorio Guerrero.....	»	Tierra de pan sembrar.....	»
72	» Santiago Yebra Amigo.....	»	Viña.....	Calero
73	» Antonio de la Faba Yebra.....	Sorribas.....	»	»
74	» José Gonzalez.....	»	»	»
75	» Ramon Trincado.....	Carracedelo.....	»	»
76	» José Garcia Potes.....	Sorribas.....	Tierra de pan sembrar.....	»
77	» Antonio Alvarez.....	Carracedelo.....	Viña.....	»
78	» Raimundo Lopez.....	»	»	»
79	» Simon Jañez.....	»	»	»
80	» Raimundo Yebra Valcarce.....	»	»	»
81	» Manuel Garcia.....	»	»	»
82	» Manuel Valle.....	»	»	»
83	Herederos de Isidro Diñeiro.....	»	»	»

84	D. Raimundo Yebra	Carracedo	Viña	Zagalín
85	» José Gonzalez Yebra	Sorribas	Tierra de pan sembrar	»
86	» Silvestra Perez	Villadepalos	Viña	Zagalín
87	» Carlos Vidal	»	»	»
88	» José Gonzalez Yebra	Sorribas	Tierra de pan sembrar	»
89	» Melchor Potes Fernandez	»	»	»
90	» Ramon Martinez	»	»	»
91	» José Garcia Potes	»	»	»
92	» José Gonzalez Yebra	»	»	»
93	» Victorio de la Faba Yebra	»	»	»
94	» Juan Alvarez y Alvarez	»	»	La Moral
95	» Manuel Fernandez Garrido	»	Viña	»
96	» Melchor Potes Fernandez	»	Huerto seco	»
97	» Santiago Alvarez Yebra	»	»	»
98	» Juan Alvarez y Alvarez	»	»	»
99	» Manuel Fernandez Garrido	»	»	»
100	» Melchor Potes Fernandez	»	»	»
101	» Roque Potes Morán	»	»	»
102	» Melchor Potes Fernandez	Sorribas	»	»
103	Herederos de Isidoro del Valle Potes	»	Viña	La Bodeguilla
104	D.ª Josefa del Valle Potes	Villadecanes	»	»
105	D. Francisco del Valle Potes	San Martin	»	»
106	» Santiago Yebra Amigo	Sorribas	»	»
107	Herederos de Juan Nuñez	»	»	»
108	D. Eugenio Escuredo	Carracedelo	»	»
109	» Miguel Escuredo	»	»	»
110	» Aniceto del Vallo Fernandez	Sorribas	Tierra de pan sembrar	»
111	» Gabriel Yebra Amigo	»	Viña	»
112	» Miguel Escuredo	Carracedelo	»	»
113	» Eugenio Escuredo	»	»	»
114	» Victorio de la Faba Yebra	Sorribas	Tierra de pan sembrar	»
115	» Sebastian Trincado Sorribas	Villamartin	Viña	»
116	» Manuel Gonzalez	Sorribas	Tierra de pan sembrar	»
117	» Santiago Alba Yebra	Sorribas	Tierra de pan sembrar	La Bodeguilla
118	D.ª Rosa Yebra Guerrero	»	Tierra de pan sembrar y viña	»
119	D. Santiago Alba Yebra	»	Huerto seco	»
120	» Vicente Bálgora Fernandez	»	Tierra de pan sembrar y viña	»
121	» Victorio de la Faba Yebra	»	Viña	»
122	» Vicente Yebra Guerrero	Villamartin	»	»
123	» Benigno Yebra Villanueva	Valtuille de Abajo	»	»
124	Herederos de Manuel Alba Yebra	Iglesias del Campo	»	»
125	D. Santiago Alba Yebra	Sorribas	Viña	La Bodeguilla
126	» Vicente Bálgora Fernandez	»	Tierra de pan sembrar	»
127	» Santiago Yebra Amigo	Villamartin	Viña	»
128	» Manuel Amigo	Carracedelo	»	»
129	» Victorio de la Faba	Sorribas	Tierra de pan sembrar	»
130	» Bernardo Perez Carrera	»	»	»
131	» Juan Antonio Valcarlos	Carracedo	Viña	»
132	» Santiago Yebra Amigo	Villamartin	»	»
133	» Angel de la Faba	Sorribas	»	»
134	» Isidro Basante Yebra	Cacabelos	»	»
135	» Raimundo Yebra Guerrero	Sorribas	Tierra de pan sembrar	»
136	» José Gonzalez Yebra	»	»	»
137	» Victorio de la Faba	»	»	»
138	» Gabriel Yebra Amigo	»	»	»
139	» Francisco Perez	Villamartin	Viña	Los patales
140	» Benito de Castro Garcia	Buenos-Aires	»	»
141	» Demetrio Bela Rodriguez	Cacabelos	»	»
142	» Felipe Fernandez	Pieros	»	»
143	» Martin Labota	Cacabelos	»	»
144	D.ª Martina Gutierrez	Pieros	»	»
145	D. Juan Costero Garcia	Cacabelos	»	»
146	» Atanasio Riesco	Carracedo	»	»
147	» Melchor Potes Fernandez	Sorribas	»	»
148	» Simon Jabez	Carracedo	»	»
149	» Antonio Nieto	Carracedo	Viña	Las patales
150	» Juan Rodriguez Basante	Cacabelos	»	»
151	» Isidro Nieto	San Martin	»	»
152	» Isidro Basante Yebra	Cacabelos	»	»
153	» Francisco Rodriguez Córdenas	»	»	»
154	D.ª Manuela Nuñez Villagroy	»	»	»
155	Herederos de Roque Nuñez Cela	»	»	»
156	Herederos de José Sanchez Rodriguez	»	»	»
157	Herederos de Ramon Morde Alba	Villamartin	»	»
158	D. Raimundo Yebra Guerrero	»	Tierra de pan sembrar	»
159	» José Garcia Rodriguez	Cacabelos	Viña	»
160	» Vicente de la Faba	Sorribas	»	»
161	» José Garcia Rodriguez	Cacabelos	»	»
162	» Pascual Yebra Gonzalez	»	»	»
163	» Victorio de la Faba	Sorribas	»	»
164	Herederos de José Sanchez Rodriguez	Cacabelos	»	»
165	D. Jerónimo Basante Perez	»	»	»
166	» Demetrio Cela Sanchez	»	Viña y tierra	»
167	D.ª Maria Angela Rodriguez Basante	»	Viña	»
168	D. Angel Vazquez Basante	»	»	»
169	» Carlos Guerra Rodriguez	»	»	»
170	» Miguel Vazquez Basante	»	»	»
171	Sr. Marqués de Villaverde de Limia	Bóveda (Lugo)	»	»
172	D. Ramon Martinez	Sorribas	»	Poulas del Frailo
173	D.ª Angela de la Faba	»	»	»
174	D. Matias Faba Guerrero	»	Prado	Lungar del Frailo

175	D. Ramon Martínez.....	Sorribas.....	Viña.....	Poulas del Fraile
176	» Antonio García.....	Cacabelos.....	»	»
177	» Victorio de la Faba.....	Sorribas.....	»	»
178	» José Gonzalez Yebra.....	»	»	»
179	» Vicente Yebra Guerrero.....	Villamartin.....	»	»
180	» Julian Yebra Guerrero.....	Sorribas.....	»	»
181	» Raimundo Yebra Guerrero.....	Villamartin.....	»	»
182	» Vicente Yebra Guerrero.....	»	»	»
183	Herederos de Pedro Bolaño.....	Cacabelos.....	Viña.....	Fayo
184	D. Ignacio Lopez Gerbolés.....	»	»	»
185	Herederos de José Sanchez Rodriguez.....	»	»	»
186	D. José Franganillo.....	»	Viña.....	»
187	Herederos de Cándida Sanchez Rodriguez.....	»	»	»
188	Herederos de Manuel Rodriguez Valcarlos.....	Toral.....	»	»
189	Herederos de Ramon Moreta Alba.....	Cacabelos.....	Huerto.....	»
190	D. Antonio Moreta Alva.....	»	»	»
191	» Juan Costero Garcia.....	»	»	»
192	» José Quiroga Amigo.....	»	»	»
193	D.ª Teresa Rodriguez Cárdenas.....	»	Viña.....	»
194	D. Francisco Rodriguez Cárdenas.....	»	»	»
195	» Juan Gonzalez Moreta.....	»	»	»
196	» Cayo de Prada.....	»	»	»
197	» Matias Yebra Guerrero.....	Iglesia del Campo.....	»	»
198	» Francisco Salazar.....	Cacabelos.....	»	»
199	» Victorio Mendez Salazar.....	»	»	»
200	» José Rodriguez y hermanos.....	»	Tierra de pan sembrar.....	»

Fijada definitivamente la relacion de propietarios a quienes afecta la expropiacion en término municipal de Carracedelo para la construccion de la carretera de tercer orden de la estacion de Toral á Santalla de Ocoso, he acordado publicarla en este periódico oficial para que los interesados en ella comprendidos puedan reclamar contra la necesidad de la ocupacion que se intenta dentro del plazo de 20 dias.

Leon 25 de Abril de 1891.—El Gobernador, José Novillo.

AYUNTAMIENTOS.

D. Patricio Carballo Vega, Alcalde constitucional de Camponaraya.

Hago saber: que en los dias 17, 18 y 19 del presente mes, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudacion del 4.º trimestre de las contribuciones territorial é industrial del presente ejercicio, en el local acostumbrado.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros. Camponaraya 11 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Patricio Carballo.

Alcaldía constitucional de Galleguillos.

En los dias 19 y 20 del corriente mes se llevará á efecto de nueve de la mañana á cuatro de la tarde en la casa consistorial de este Ayuntamiento la recaudacion voluntaria de las contribuciones directas é impuestos correspondiente al 4.º trimestre del corriente ejercicio económico.

Galleguillos 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Inocencio Torbado.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos.

En el dia 18 del corriente mes desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, estará abierta la recaudacion del 4.º trimestre del corriente año económico de la contribucion territorial y de subsidio industrial, como tambien los recargos municipales gravados sobre la misma, cuya cobranza se realizará en la consistorial del Ayuntamiento de esta localidad.

Escobar 18 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Miguel Borge.

Alcaldía constitucional de Matadon

En los dias 13 y 14 del mes actual de nueve de la mañana á cuatro de la tarde tuvo lugar la recaudacion voluntaria de contribuciones directas del 4.º trimestre de este Ayuntamiento en la capital del mismo y casa acostumbrada donde los contribuyentes podrán pasar á realizar sus cuotas.

Debiendo advertir que los 10 pri-

meros dias del mes entrante Junio, se verificará tambien como queda dicho.

Matadon 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Elias Morala.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

En los dias 19, 20 y 21 del corriente mes de 9 de la mañana á las cuatro de la tarde, y en el domicilio del encargado de la recaudacion D. Jorgo Felipe Espino, tendrá lugar la cobranza del 4.º trimestre de las contribuciones por territorial é industrial y sus recargos municipales correspondiente al ejercicio actual.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Grajal de Campos 14 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Carlos Antolinaz

Alcaldía constitucional de Villadangos.

En los dias 18 y 19 del corriente mes desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde tendrá lugar la recaudacion de la contribucion territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico.

Villadangos 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Gerónimo Fuertes.

JUZGADOS.

D. Eugenio Alcalde Miguel, Secretario del Juzgado municipal de Riaño.

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mencion, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En la villa de Riaño á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, el Sr. D. Eusebio de Cossio y Cossio, Juez municipal de la misma, ha visto estos autos de juicio verbal civil entre partes, como demandante Nicolás Sierra Miguel, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, y como demandada Ceferina Buron Diez, tambien mayor de edad, ocupacion de la de su sexo, natural y residente últimamente en esta villa, sobre que sea obligada al pago de dos-

cientos cincuenta pesetas, valor de dos fincas rústicas, situadas en la vega seralda, término de esta citada villa, que la mencionada Ceferina habia vendido al primero en el año de mil ochocientos ochenta y dos, con la condicion de elevar á venta pública el documento privado que habian otorgado en el referido año.

Fallo: que debo declarar y declarar rebelde á Ceferina Buron Diez, natural de esta villa, á quien condeno á que satisfaga dentro de quinto dia al demandante D. Nicolás Sierra Miguel la cantidad de doscientos cincuenta pesetas, imponiéndole, además, las costas del juicio: notifiquese esta sentencia al demandante en la forma ordinaria y á la demandada en los estrados y por edictos en este Juzgado: publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo establecido en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio de Cossio.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez y sello del Juzgado en Riaño á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Eugenio Alcalde Miguel, Secretario.—Visto bueno: el Juez municipal, Eusebio de Cossio.

D. Eugenio Alcalde Miguel, Secretario, del Juzgado municipal de Riaño.

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mencion, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En la villa de Riaño á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno el señor don Eusebio de Cossio y Cossio, Juez municipal de la misma, ha visto estos autos de juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante Joaquin Buron Vilorda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa

y como demandada Ceferina Buron Diez, tambien mayor de edad, ocupacion de la de su sexo, natural y residente últimamente en esta referida villa, sobre que sea obligada al pago de ciento setenta pesetas, valor de una finca rústica, situada en la vega seralda, término de esta citada villa que la mencionada Ceferina habia vendido al primero en el año mil ochocientos ochenta y dos, con la condicion de elevar á venta pública el documento privado que habian otorgado en el indicado año.

Fallo: que debo declarar y declarar rebelde á Ceferina Buron Diez, natural de esta villa á quien condeno á que satisfaga dentro de quinto dia al demandante Joaquin Buron Vilorda la cantidad de ciento setenta pesetas, con imposicion, además, de las costas del juicio: notifiquese esta sentencia al demandante en la forma ordinaria y por edictos en este Juzgado: publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo establecido en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio de Cossio.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez y sello del Juzgado en Riaño á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Eugenio Alcalde Miguel, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Eusebio de Cossio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Segunda subasta de leñas de carbonos.

Tendrá lugar el 27 del corriente mes á las doce de la mañana en esta ciudad, calle de Serranos número 1.º, de las leñas comprendidas en el cuartel núm. 2 del monte de Valderrodrigo. Los que se interesen en la misma podrán acudir á enterarse de las condiciones de la misma.

Imprenta de la Diputacion provincial.